

**CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**

**A**

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

En la ciudad de Ovalle, a 15 de julio de 2010, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N° 69.040.700 - 0, representada por doña **MARTA ELISA LOBOS INZUNZA**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 6.916.374 - 4, Alcaldesa de la Comuna de Ovalle, ambas con domicilio en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, en adelante "el Comodante" y por la otra parte, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, por Decreto Supremo N° 900 de fecha doce de junio del año 1979, del Ministerio del Interior, representada por doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, chilena, soltera, empleada, Cédula Nacional de Identidad N° 5.650.353-6, Directora Regional, ambas para estos efectos, con domicilio en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "la comodataria"; Las comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

**Primero:** La Ilustre Municipalidad de Ovalle es dueña de la propiedad ubicada en el Área de Equipamiento de la Población "Sotaquí III Etapa", en la localidad de Sotaquí, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región. El dominio se encuentra inscrito a fojas 3.949 N° 1.531 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 2010. Rol de Avalúo N° 695-68, de la Comuna de Ovalle. La superficie del inmueble señalado es de 421,31 metros cuadrados y cuyo deslindes particulares son los siguientes: al Norte, en línea quebrada de 9,89 y 13,41 metros con Pasaje Pablo Lafargue; al Sur, en 22,88 metros con lote 1 y 30 de la manzana D del Loteo Sotaquí III Etapa; al Este, en 16,16 metros con Pasaje Padre Mariano Avellana; y al Oeste, en 19,00 metros con calle Bilbao.

**SEGUNDO:** Por este acto, doña **MARTA ELISA LOBOS INZUNZA**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Ovalle entrega en Comodato el inmueble indicado en la cláusula precedente a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para quien recibe y acepta la Directora Regional, doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito del inmueble individualizado en la cláusula primera por un lapso de **50 años**, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo restituirse la propiedad al cumplirse dicho plazo, poniéndola a disposición de la comodante, esto es, la Ilustre Municipalidad de Ovalle.

**CUARTO:** La comodataria, esto es, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, podrá servirse del bien raíz objeto de este comodato, para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de un jardín infantil que tenga por finalidad cumplir con los objetivos educativos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor.

**QUINTO:** Queda prohibido a la comodataria ceder a terceros todo o parte del terreno dado en comodato a cualquier título que sea. La Comodataria no podrá realizar en el inmueble ningún tipo de mejoras, sino cuenta previamente con la debida autorización de la Dirección de Obras Municipales, la que deberá velar por la conservación del carácter de la propiedad, teniendo presente para estos efectos siempre la finalidad para la cual fue entregada.

**SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación, impuestos y demás, serán de cargo de la comodataria.

**SEPTIMO:** La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Ovalle en su calidad Alcaldesa Titular, consta del Decreto N° 5.417, de la Municipalidad de Ovalle, de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro, que no se inserta por ser conocida por las partes.

**OCTAVO:** La personería de doña MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO, para representar a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, consta de la escritura pública de Mandato Especial y Renovación, otorgado en fecha 17 de noviembre del año 2008, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, documento que no se inserta a petición de las partes, por ser conocido de las comparecientes.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que el presente contrato cuenta con la aprobación y acuerdo por mayoría del Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, otorgado en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 08 de julio de 2010, según consta del Certificado N° 117 extendido y suscrito por el Sr. Claudio Rentería Larrondo, Secretario Municipal de Ovalle, que no se inserta a petición de las partes, por ser conocido de las comparecientes.

**DECIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

En comprobante y previa lectura firman.-

  
MARTA LOBOS INZUNZA  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO  
DIRECTA REGIONAL  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

  
CLAUDIO RENTERIA LARRONDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/DRA/LOS/frm